



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 03 de septiembre del 2026.

VISTOS:

El informe N° 076-2026-SGPR-MDCC de fecha 30 de julio del 2026 de la Sub Gerente de Planificación y Racionalización; el informe N°550-2026-MDCC/GPPR de fecha 03 de agosto del 2026 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el proveído N° 372-2026-GAJ-MDCC de fecha 14 de agosto del 2026 del Gerente de Asesoría Jurídica, el informe N°079-2026-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 17 de agosto del 2026 suscrito por la Sub Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización; el informe N°028-2026-GAJ-MDCC de fecha 28 de agosto del 2026 suscrito por la Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el proveído N°404-2026-GAJ-MDCC de fecha 28 de agosto del 2026 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 dispone que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, erige que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 12.3 del artículo 12° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley 27658 dispone que las acciones de modernización que emprendan las entidades del nivel nacional, regional y local, guardan concordancia con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

Que, el numeral 5.2 del acápite V de la Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública (en adelante NTGPEAP) regla que el Gobierno de procesos contribuye a la gestión y toma de decisiones en base a una visión transversal a los procesos de negocio, de forma paralela y complementaria a la organización y ejecución de las funciones que establece las normas sustantivas de la entidad, para así garantizar el logro de objetivos y creación de valor público a través de la mejora de la administración interna de la entidad y la atención de necesidades y expectativas de las personas.

Que, el literal C del sub numeral 6.1.3 del numeral 6.1 del acápite VI de la NTGPEAP, define el mapa de procesos institucional como el documento de gestión institucional que se compone del "diagrama del mapa de procesos" y del "inventario de productos y procesos de nivel cero". El "diagrama del mapa de procesos" es la representación gráfica de los procesos más agregados en la entidad (nivel 0) que se relacionan entre sí, el cual considera los elementos de entrada y productos. El "Mapa de Procesos Institucional", es el elaborado por la unidad de organización responsable de gestión por procesos y elevado para su aprobación por parte de la máxima autoridad administrativa.

Que, el sub numeral 6.1.4 del numeral 6.1 del acápite VI de la NTGPEAP, formula que para el caso del documento de gestión "Mapa de Procesos Institucional", este es aprobado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, previo sustento técnico de la unidad de organización responsable de la materia de gestión por procesos, quien debe elaborar el expediente que contiene la propuesta de documento, el informe técnico de sustento y el proyecto de dispositivo legal, y opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.

Que, el acápite VI de la NTGPEAP especifica que, para la implementación de la gestión por procesos en las entidades, se desarrollan las cuatro (4) fases: identificación de procesos, determinar procesos, documentar procesos y aprobar la documentación de proceso.

Que, la causal indirecta 3.6 del literal a) del numeral 3.3 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 subraya que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales (PCM, 2018). Desde la PNMGP (2013), se planteó la necesidad que las entidades públicas estudien de manera rigurosa y estructuralmente como optimizar, formalizar y automatizar cada uno de sus procesos internos, a lo largo de toda la "cadena de valor", sobre la base de los resultados esperados; documentar con claridad la "cadena de valor" en los Manuales de Procedimientos (MAPROs); diseñar los indicadores cuantitativos y cualitativos de eficiencia de gestión (insumo-proceso-producto), entre otros.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 072-2024-MDCC de fecha 09 de mayo del 2024, se aprueba el mapa de procesos a nivel 0 (macroprocesos) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado 2023 que consta de cinco (05) procesos estratégicos, siete (07) procesos operativos o misionales y seis (06) procesos de aporte o apoyo.

Que, a través del informe N°117-6-2026-KCM/ISCI de fecha 14 de mayo del 2026, el Consultor para la implementación del sistema de control interno del año 2026, C.P.C. Kleytoon Ccama Mamani, identifica situaciones que pueden limitar el logro de los objetos institucionales, las cuales son consideradas como deficiencias, debiendo tomar medidas de remediación con el objeto de revertir o superar estas; por lo que



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054 640500

🌐 <http://www.municerroc Colorado.gob.pe>



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

presenta el plan de acción anual en el que se han identificado situaciones que pueden limitar el logro de objetivos institucionales de los servicios que brinda la entidad.

Que, mediante informe N°076-2026-SGPPR-MDCC de fecha 30 de julio del 2026 la Sub Gerente de Planificación y Racionalización, sustenta técnicamente la propuesta de mapa de proceso institucional, como nuevo documento de gestión institucional que determina la secuencia e interacción de los procesos, el cual se encuentra conformado por el "inventario de productos y procesos" de nivel 0, de la municipalidad, estructurado de acuerdo a la directiva que regula la implementación de la gestión por procesos en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; por lo que recomienda su probación mediante resolución de alcaldía debiendo dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°072-2024-MDCC que aprueba el mapa de procesos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, con informe N°550-2026-MDCC/GPPR de fecha 03 de agosto del 2026, la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, valida el mapa de procesos institucional que identifica 21 procesos nivel 0, de los cuales se clasifican en 10 procesos de tipo misional, 4 procesos de tipo estratégicos y 7 procesos de tipo soporte, los cuales se encuentran vinculadas al plan estratégico institucional, presentado por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, por lo que requiere su aprobación mediante resolución de alcaldía, debiendo dejar sin efecto Resolución de Alcaldía N°072-2024-MDCC.

Que, mediante informe N°079-2026-SGPR-GPPR-MDCC, de fecha 18 de agosto del 2026, en atención al proveído N°372-2026-GAJ-MDCC la Sub Gerente de Planificación y Racionalización, remite el anexo 1 y el proyecto de mapa de procesos institucional con las rectificaciones del marco normativo requeridos.

Que, con hoja de coordinación N°645-2026-MDCC-GPPR de fecha 26 de agosto del 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga conformidad al informe N°079-2026-SGPR-GPPR-MDCC, que contiene las rectificaciones solicitadas.

Que, a través del informe N°28-2026-GAJ-MDCC de fecha 28 de agosto del 2026, la Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que el Mapa de Procesos Institucional, como documento de gestión describe los procesos que desarrolla la entidad, así como su interrelación clasificándolos en estratégicos, misionales y de soporte; permite verificar que los productos y procesos se encuentren alineados con los objetos estratégicos institucionales y con el marco vigente, además, da a conocer a la población como se organizan los procesos institucionales para una mejora continua y correcta de la gestión pública; razón por la que es desde el punto de vista legal procedente la aprobación del instrumento de gestión interna precitado.

Que, mediante proveído N°404-2026-GAJ-MDCC de fecha 28 de agosto del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica da conformidad con lo opinado en el informe N°28-2026-GAJ-MDCC.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Mapa de Procesos Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, que consta de 21 procesos a nivel 0, de los cuales se clasifican en 10 procesos de tipo misional, 4 procesos de tipo estratégico y 7 procesos de tipo soporte; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Resolución de Alcaldía N°072-2024-MDCC que aprueba el mapa de procesos a nivel 0 (macroprocesos) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado 2023 que consta de cinco (05) procesos estratégicos, siete (07) procesos operativos o misionales y seis (06) procesos de aporte o apoyo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización y la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, la implementación progresiva del documento aprobado, así como el desarrollo de las acciones técnicas correspondientes en el marco de la gestión por procesos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

